PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Agosto 24 de 1985	4482

SECRETARIA DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: El Congreso está facultado por el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes municipales; y que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ha procedido a efectuar la revisión y dictamen correspondiente de los asuntos relativos.

SEGUNDO: El problema de la tenencia de la tierra es uno de los que con mayor intensidad preocupan a los ciudadanos, tanto en el medio rural como en el urbano. En este último, los problemas se han acentuado debido al crecimiento desordenado de los núcleos de población, lo que ha propiciado que a través de los años las gentes se hayan posesionado de un pedazo de tierra donde construir su vivienda; posesión que muchas veces han transmitido a otras personas, sin que medie documentación legal alguna.

TERCERO: Esta situación se ha presentado algunas veces con el consentimiento tácito de las autoridades municipales y otras por asentamientos que se dieron cuando el núcleo urbano entraba en formación. Estos asentamientos, que son hechos consumados, generalmente han sido sobre terrenos del fundo legal de los municipios.

Por ello, esta legislatura ha apoyado la solicitud de enajenación de terrenos del Ayuntamiento a particulares cuando se trata de regularizar situaciones de hecho, que al hacerlo, benefician a ambas partes. El poseedor del bien inmueble obtiene un documento legal que ampara su tenencia, y el municipio a la vez que regulariza su catastro percibe ingresos adicionales por la enajenación y los impuestos prediales que se originarán.

CUARTO: En la solicitud objeto del presente caso, el

expediente de enajenación a favor de la C. Ma. del Carmen de la Fuente Calderon, viene integrado con los siguientes documentos: solicitud del interesado, plano del terreno, acta de cabildo de fecha 2 de abril de 1982, Edictos publicados en el Periódico Oficial, certificado negativo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y oficio No. 1899 del C. Gobernador del Estado, conteniendo la solicitud de enajenación.

QUINTO: Efectuada la inspección ocular, revisado y analizado el expediente,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0359

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene un predio del fundo legal, ubicado en Villa Aldama, en la suma de $79,634.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. Ma. del Carmen de la Fuente Calderon, con superficie de 796.34 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: 13.75 metros lineales con la calle 27 de febrero. febrero.

al Sur: 17.50 metros lineales con la calle Benito Juárez. Juárez.

al Este: 51.00 metros lineales con el C. Gil de la Fuente Velázquez.

al Oeste: 51.00 metros lineales con el C. Amilcar Burelo Córdova.

en virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

La señora María del Carmen Fabres Delgado de Hernández, promovió ante este Juzgado diligencia de información Ad-perpetuam sobre un predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la estación del ferrocarril de esta ciudad en la vía de jurisdicción voluntaria para acreditar que, desde hace 10 años tiene la posesión y que por medio de estas diligencias así pretende acreditarlo además del dominio del mismo. La promoción se radicó el 11 de abril de 1985, bajo el número de expediente 94/985, el predio tiene una superficie de 154.24 m2 con las medidas y colindancias siguientes; al Norte 4 medidas 1.60 m, 3.57 m, 1.45 m, 8.90 m, con la señora Antolina Santiago de Pineda, al Sur 13.74 m, con calle sin nombre, al Este, 10.00 con la señora Antolina Santiago de Pineda y al Oeste, 10.36 m, con el señor Jesús Martínez. En él tiene construída una casa con dos recámaras, sala comedor, cocina y baño que es su hogar conyugal.

El Juez ordenó publicar estos Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días para conocimiento del público y en vía de notificación para que quien se crea con igual o mejor derecho que los promoventes, se presenten a deducirlo ante este Juzgado, en el termino de treinta días.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA 2-3

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO

Tacotalpa, Tab., 11 de julio de 1985.

La Sra. Celida Sánchez Vda. de Gutiérrez, mayor de edad, natural y vecina de ésta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terrenos ubicado en la calle Eusebio Castillo de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 136.00 mts2, (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: 24 mts. lineales.- Con la calle Eusebio Castillo.
al Sur: 24 mts. lineales.- Sra. Carmen Gutiérrez de San Juan.
al Este: 5.67 mts. lineales.- Sra. María Pérez
al Oeste: 5.67 mts. lineales.- Con la calle Juan N. Moreno.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.
Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considera con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los señores Román Jiménez López y Oralia Badal Villa, promovieron en la vía de jurisdicción voluntaria, juicio de información de dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad , bajo el número 366/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha tres de agosto del presente año; respecto al predio urbano ubicado en la calle

Porfirio Díaz de esta ciudad, con superficie total de 291.15 m2. DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 45.90 metros con el C. Martín Vidal; al Sur, 29.40 y 16.40 metros con Sebastián Madrigal y Carmen Madrigal; al Este, 6.50 metros con Remedios López y al Oeste, 6.20 metros con calle General Porfirio Díaz.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado: por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

La Sria. de Acuerdos de la Secc. Civil.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

2-3

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO

Tacotalpa, Tab., 27 de Junio de 1985.

La Sra. María Guadalupe Tobilla Jiménez, mayor de edad, natural y vecina de ésta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de este Municipio, el cual consta de una superficie de 120.00 m2, (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: Pedro de la Fuente Casal.- 16.00 mtrs, lineales.
al Sur: Sra. Elvia García Mendoza.- 16.00 mtrs. lineales.
al Este: Av. Calixto Merino Bastar.- 7.50 mtrs, lineales.
al Oeste: con el Río Muerto.- 7.50 mtrs, lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tab.

A S U N T O: Notificación de Acuerdo para remate.

Deudor: Marco Antonio González Gómez
Domicilio: Av. Reyes Hernández s/n
Ciudad: H. Cárdenas Tabasco
Importe: $439.023,00 más accesorios legales
Concepto: Pavimento, Bardas y Banquetas
Acta de Embargo de fecha: enero 5 de 1985.

ACUERDO PARA REMATE
H. Cárdenas, Tab., julio 9 de 1985.

De los antecedentes que obran en el expediente relativo aparece que: Han transcurrido más de 90 días de la fecha del embargo, sin que en contra de éste se haya presentado objeción, por tal motivo han quedado firme", por lo que fundamentado en el artículo 76 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal, procede el remate de los bienes embargados que son los siguientes:

Predio urbano ubicado en calle los cedros del Fracc. los Reyes loma alta de esta ciudad, con superficie de 600.00m2 con datos del registro predio 10763, folio 103, del libro mayor vol. 38, con las medidas y colindancias siguientes: Norte:- 20.00m con lote No. 12 y 11, Sur.- 20.00m con calle los cedros, Este.- 30.00m con lote No. 26, Oeste:- 30.00m con lote No. 23.- Nota de inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio de fecha enero 17 del presente.

Efectuese las citas y notificaciones que correspondan, publiquese las convocatorias de Ley, y se fija fecha para la audiencia de remate los 10 días siguientes a la notificación del presente, y se señala lugar el local que ocupa esta tesoreria.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. ARMANDO MORENO TORRUCO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

C O N V O C A T O R I A INV-C-001/85

El Gobierno del Estado de Tabasco a través de su organismo "Instituto de Vivienda de Tabasco" convoca a las personas físicas y morales mexicanas y de los países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), Suiza y Taiwan, para concursar en la construcción de la urbanización en el Fraccionamiento Progresivo Parrilla II, en el Municipio del Centro, Tabasco, y cuya modalidad contractual será celebrada a base de precios unitarios y tiempo determinado, en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas en vigor.

El costo de los trabajos será cubierto con fondos provenientes del Gobierno Federal, complementando con el préstamo. 1990/ME, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.).

Las obras en cuestión se concursaran respetando los incisos descritos a continuación:

No. DE CONCURSO Y ESPECIALIDAD DE REG. EN S.P.	LUGAR Y DESCRIPCION DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	CAPITAL SOCIAL MINIMO REQUERIDO	APERTURA DE PROPOSICIONES DIA MES HORA	PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRAB.	COSTO DE LA DOCUMENTACION
INV-01/85 160	FRACC. PARRILLA II, CENTRO, TAB., MOV. DE TIERRA, CON UNA SUP. APROX. DE 28 HA.	30,000,000.00	15,000,000.00	13 SEPT. 10.00	120 DIAS	25,000.00
INV-02/85 150/160/180	FRACC. PARRILLA II, CENTRO, TAB., URB. E INFRAESTRUCTURA EN ZONA "A" CON UNA SUP. APROX. DE 16 HA.	30,000,000.00	15,000,000.00	13 SEPT. 12.00	210 DIAS	25,000.00
INV-03/85 150/160/180	FRACC. PARRILLA II, CENTRO, TAB., URB. E INFRAESTRUCTURA EN ZONA "B" CON UNA SUP. APROX. DE 12 HA.	30,000,000.00	15,000,000.00	13 SEPT. 14.00	210 DIAS	25,000.00

INSCRIPCION DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán inscribirse en el Departamento de Concursos del INVITAB, ubicado en el 4º. piso de la calle La Ceiba No. 6 Fraccionamiento Framboyanes, Villahermosa, Tab., a partir de la fecha de la presente convocatoria de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 Hrs. y hasta el 30 de agosto de 1985, en la planta baja de este mismo lugar se efectuará la entrega de documentación el día 2 de septiembre de 1985, y el acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora indicado, en la Sala de Juntas del INVITAB, ubicado en la planta baja.

PARA LA INSCRIPCION AL CONCURSO LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

Solicitud escrita para la inscripción correspondiente, copias certificadas ante Notario Público de: acta constitutiva de la sociedad, aumento(s) del Capital, poder(es) del (los) representante(s) de la empresa, registros vigentes en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como del Gobierno del Estado. Los últimos estados financieros dictaminados por Contador Público independiente a la empresa, última declaración de impuesto de los ingresos de las sociedades mercantiles, constancia dirigida al INVITAB de la(s) linea (s) de crédito manejado (s) con monto, nombre, puesto y firma del funcionario bancario que la (s) expiden. Curriculum (Curricula) actualizado (s) del (de los) técnico (s) que estara(n) a cargo de la obra y copia(s) cédula(s) profesional(es). Comprobar experiencia mínima de dos años en la especialidad requerida para concurso (copia de los contratos de obra realizada). Comprobar a satisfacción del INVITAB, el cumplimiento adecuado y oportuno de los contratos de obra ejecutada, en los últimos dos años, haciendo mención del nombre de la contratante, fecha de inicio, término de los trabajos y el monto de cada contrato.

CRITERIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

El INVITAB, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo inapelable mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: 1) Reuna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por el INVITAB. 2) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del INVITAB, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

LOS INTERESADOS DEBERAN COMPROBAR A SATISFACCION DEL INVITAB, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1) Entregar la documentación e información a que se refiere el art. 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
2) Cumplir con todos los requisitos establecidos en la documentación del concurso.

INFORMACION SOBRE ANTICIPOS.

El INVITAB, otorgará como anticipo el equivalente al 20% del valor total del contrato dentro de un plazo que no excederá de 20 días a partir de la firma del mismo, debiendo entregarse en este acto las fianzas para garantizar la correcta inversión del anticipo y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

INFORMES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DE LA DIRECCION TECNICA DEL INVITAB.
LA CEIBA No. 6 FRACC. FRAMBOYANES.

Villahermosa, Tab., a 19 de agosto de 1985.

DIRECCION GENERAL

ING. MPAL. FCO. JAVIER SANTIAGO DIEZ DE BONILLA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL.
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el cuadernillo de ejecución de sentencia, deducido del expediente civil No. 35/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por su representante del Banco Internacional S.N.C. en contra de los CC. Nelson Contreras López y Roberto Murillo Semerena, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, julio cuatro de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos; y la diligencia de cuenta que antecede,, se acuerda:- Agréguese a sus autos el escrito que se proveé.- Apareciendo de autos que la parte demandada dentro del término de tres días no objetó el Avalúo exhibido el cual fue practicado por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, Perito común de las partes se declara aprobado dicho Avalúo para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia y con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio rústico: ubicado en la Ranchería Sargento López de este Municipio, que se encuentra inscrito en el Registro Público de Cárdenas Tabasco; bajo el número 21602 a foja 93 del Volúmen 91 Libro Mayor, bajo el número 785 del libro general de entradas a folios del 964 al 966 del Libro de duplicados, volúmen 64 y que reporta como medidas y colindancias: al Norte, 289.98 metros con Gloria Osorio Arias; al Sur: 291.46 metros con Marcos Osorio López; al Este: 54.00 metros, con Camino Vecinal y al Oeste: 50:00 metros, con Salvador Peralta Escayola, superficie total de 1-50-80 Hs.,- 2o.- Predio Urbano ubicado en la Calle Juárez de este Municipio con una superficie de 76.12.62 m2., inscrito dicho predio bajo el número 1.103 del Libro General de Entradas a folios del 1397 al 1400 del Libro de Duplicados volúmen 64; quedando afectado el predio No. 21327 a folio 68 del Libro Mayor volúmen 90, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 9.46 y 10.20 metros con Juana Pérez Hernández; al Sur, 19.48 metros con Francisco Pavón, al Este 5.15 metros con calle Juárez y al Oeste: 2.70 y 2.12 metros con Trinidad

Padrón y Juana Pérez Hernández.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido.- 1o.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Sargento López de este Municipio con superficie de 1-50-00 Hs., propiedad de Nelson Contreras López, valor del Avalúo la cantidad de: $ 882.000.00, sirve de base para el remate la cantidad de $ 588.000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- 2o.- Por el predio urbano ubicado en la calle Juárez de ésta Ciudad, con superficie de: 76.12.62 m2., propiedad de Nelson Contreras López, valor del Avalúo la cantidad de: $ 1'455.000.00 sirve de base para el remate la cantidad de: $ 970.000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: $ 2'337.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial total de los predios o sea la cantidad de: 1'558.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- En consecuencia anunciese por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del lugar de ubicación de los predios, solicitando postores entendido de que la Subasta tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a las 11.30 horas del día 27 de agosto del presente año, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% del valor pericial de los inmuebles que sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Subasta.- Notifíquese personalmente al actor y por estrados a los demandados.- Lo acordó, manda y firma el C. Lic. Eusebio Castro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto el primer día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

3

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL.
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el cuadernillo de ejecución de sentencia, deducido del expediente civil No. 05/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por su representante del Banco Internacional S.N.C., en contra de los señores Nelson Contreras López y Roberto Murillo Semerena, con fecha cinco de julio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, julio cinco de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agréguese a sus autos el escrito que se provee:- Apareciendo de autos que la parte demandada dentro del término de tres días no objetó el Avalúo exhibido el cual fue practicado por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, perito común. De las partes, se declara aprobado dicho Avalúo para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y con fundamento en los artículos 543, 547, 548, 550, 552 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: 1o. Predio Urbano ubicado en el interior de la calle Reforma de ésta ciudad con superficie de: 7001.12 m2., propiedad de Roberto Murillo Semerena, predio número 22.326 folio 69 volúmen 94, inscrito bajo el número 761 del Libro General de Entradas a folio 925 al 928 del Libro de Duplicados volúmen 64 el 25 de agosto de 1980, con las medidas y linderos siguientes: al Norte: 132.00 mts., con propiedad de Máximo Zárate Riveroll; al Sur: 50.45 mts y 26.53 mts., con propiedad de Angel Riveroll Hernández, al Este: 21.50 mts., 30.00 mts., y 30.50 mts., con cauce del Río Seco y al Oeste: 56.20 mts., con propiedad de Audelia Reta Tejada.- 2º.- Predio rústico denominado "Xochimilco" ubicado en la Ranchería Oriente primera sección de este Municipio propiedad de Roberto Murillo Semerena, con superficie de 1.608.95 m2., predio número 17647 folio 157 volúmen 75 del Libro Mayor inscrito bajo el número 543 del Libro de Entradas, con las medidas y linderos siguientes: al Norte: 80.00 mts., con camino vecinal; al Sur: con resto del predio que se reserva el vendedor; al Este: con resto del predio que se reserva el vendedor y al Oeste: con resto del predio que se reserva el vendedor.- 3º.- Predio urbano ubicado en calle Reforma número 442 Norte de ésta ciudad, con superficie de 274.00 m2., propiedad de Roberto Murillo Semerena, predio número 16479 folio 8 del volúmen 71 del Libro Mayor, inscrito bajo el número 266 del Libro General de Entradas a folio 349 al 351 del Libro de duplicados volúmen 64, inscripción que se llevó a cabo el 15 de abril de 1980 teniendo dicho predio las

siguientes medidas y colindancias, al Norte: 15.00 mts. y 20.00 mts. con propiedad de Rosaura Moheno de Ferrer, al Este: 8.10 mts., con propiedad de Andrés Hernández Casanova y al Oeste: 7.30 mts., con la Avenida Reforma Norte.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido.- 1o.- Por el predio urbano ubicado en el interior de la calle Reforma propiedad de Roberto Murillo Semerena con una superficie de 7001.12 m2., valor del Avalúo la cantidad de: $1'085.200.00 sirve de base para el remate la cantidad de: $ 723.466.66 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) 2o.- Por el predio rústico denominado Xochimilco ubicado en Ranchería Oriente primera sección de este Municipio constante de una superficie de 1.608.95 m2., propiedad de Roberto Murillo Semerena, valor del Avalúo la cantidad de $ 1'609.000.00 sirve de base para el remate la cantidad de $ 1'072.666.66 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) Por el predio urbano ubicado en calle Reforma 442 de ésta ciudad, con superficie de: 274.00 m2., propiedad de Roberto Murillo Semerena, valor del Avalúo la cantidad de $ 2'528.000.00 sirve de base para el remate la cantidad de $ 1'685.333.32 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 - M.N.) Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad $ 5'222.200.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial total de los predios o sea la cantidad de: $ 3'481.466.66 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- En consecuencia anunciese por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose anuncios en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y lugar de la ubicación de los predios solicitando postores entendido de que la Subasta tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a la 11.00 horas del día 26 de agosto del presente año, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate sin cuyo requisito no serán admitidos en la Subasta.- Notifíquese personalmente al actor y a los terceros embargantes así como por estrados a los demandados.- Lo acordó, manda y firma el C. Lic. Eusebio Castro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto el primer día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

-3

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

E D I C T O.

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 3/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Angel Mario Balcazar Martínez endosatario en procuración del C. Gonzalo García López, en contra de José Luis Malfavon Lemus, con fecha quince de julio del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

...."SEGUNDO: Como lo pide el ocursante y no existiendo oposición por parte del demandado en cuanto al dictamen presentado, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 1,411 del Código de Comercio 543, 544, 549, 550, 552, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del primero, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan las doce horas del día veintinueve del próximo mes de agosto del presente año, respecto del predio urbano embargado en el principal, con ubicación en las calles Francisco I. Madero y 20 de Noviembre de esta ciudad, con una superficie de 64.08 m2. sesenta y cuatro, metros ocho centimetros cuadrados, con las medidas y linderos que obran en el acta de la diligencia de embargo respectiva, el cual es propiedad del demandado José Luis Malfavon Lemus; para que lleve a efecto la diligencia, deberá convocarse postores, anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro de nueve días; asimismo se fijarán avisos por conducto de la C. Actuaria en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad que es el lugar de ubicación del inmueble de referencia.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1'536,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valorizado comercialmente dicho predio; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos..."

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, para lo cual expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México a los siete días del mes de agosto de 1985.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

3

"PODER JUDICIAL"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"EDICTO"

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 70/985, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, promovido por Marcos Julián García ó Marcos García Madrigal, siendo la misma persona y Eligia Concepción López de García ó Concepción López de García, siendo también la misma persona, en contra de Roger Pulido Hernández, se ha dictado una Sentencia Definitiva con fecha nueve de agosto del presente año, que en sus puntos resolutivos dice Primero:- La vía escogida resultó la idónea.- Segundo:- La parte actora probó su acción reivindicatoria en la medida y forma que se precisa en esta resolución y el demandado contestó extemporáneamente por lo que no planteó defensas y excepciones.- Tercero.- Marcos Julián García Madrigal ó Marcos García Madrigal, y Eligia Concepción López de García ó Concepción López de García, al promover por sí y en el ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Julián, Issa Beatríz, y Agustín Manuel de apellidos García López, tiene dominio y como consecuencia son propietarios los menores de la nuda propiedad y los promoventes del usufructo, del predio urbano y su construcción ubicado en la Avenida 27 de febrero 1.106 de ésta Ciudad, constante de una superficie construída de 94.94 metros cuadrados, y 32.08 metros cuadrados y superficie libre, haciendo un total De 127.02 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se detallan tanto en los resultados como en los considerandos de esta resolución. Cuarto.- Se condena a Roger Pulido Hernández, a entregar a la parte actora la superficie construída, así como la libre que exclusivamente posee aquel, con medidas y colindancias, y superficie total detalladas en esta resolución siendo la entrega con todos sus frutos y accesiones.- Quinto.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- Sexto:- Notifíquese personalmente al actor y como el demandado fue declarado rebelde, entonces acorde con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio conforme a su numeral segundo, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo Código de Procedimientos Civiles por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Septimo.- Hagánse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda, y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretana Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y dá fé.- Dos firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintiún días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1-2

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

COMISION ESTATAL ELECTORAL TABASCO

Con fundamento en el Artículo 71 Fracción VI de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado y la Facultad otorgada en el acuerdo de fecha 11 de enero del año actual, han sido designados para integrar el IX Comité Distrital Municipal con Cabecera en la ciudad de Jalapa, Tabasco, los CC. Profr. Roberto González Paz como Vocal Propietario en substitución del C.P. William Gallegos Gómez, quien ocupaba tal cargo y que falleció recientemente y al C. Damian Figueroa Hidalgo, como Vocal Suplente, en substitución del primero de los citados.

Para que surta los efectos legales correspondientes, se ordena su Publicación conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Electoral Vigente. Dado en las oficinas de la Comisión Estatal Electoral, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ
PRESIDENTE

LIC. Y NOT. CARLOS PEDRO MARIN ORTIZ
SECRETARIO.

****

COMISION ESTATAL ELECTORAL TABASCO

Con fundamento en el Articulo 67 reformado, de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado; los CC. L.A.E. Carlos Manuel Pérez Priego, Director de Gobierno; Diputados Ing. Heberto Cabrera Jasso y Lic. Oscar A. Priego Gallegos y Lic. y Not. Gonzalo Oyoza Zapata, fueron designados para integrar esta Comisión Estatal Electoral, como Presidente, Representantes del Poder Legislativo y Secretario, Suplentes respectivamente.

Para que surta los efectos legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de la Materia se ordena su Publicación, dado en las oficinas de la Comisión Estatal Electoral a los veinticinco días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco.

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ
PRESIDENTE

LIC. Y NOT. CARLOS PEDRO MARIN ORTIZ
SECRETARIO